

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35274 ALICANTE

Dña. Cristina Cifo González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente

Hago saber que en fecha 2 de septiembre de 2013 se ha dictado auto de conclusión del presente concurso que se tramita en este Juzgado con el N.º 591/09 frente a la mercantil Fieltros de Lana, SL, con C.I.F. número B-03290475, con domicilio en calle Camí del Talecons,1, Alcoy, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Fieltros de Lana, S.L.
2. El deudor Fieltros de Lana, S.L., queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.
3. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor Fieltros de Lana, S.L., que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.
4. Se acuerda la extinción de Fieltros de Lana, S.L, con CIF n.º B-03290475. decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.
5. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 15 de mayo de 2013.
6. Se acuerda el cese de lo administradores concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial.

Alicante, 2 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130050809-1